



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0644** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **03 NOV 2023**

VISTO: Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022, Acta de entrega de Terreno de fecha 04 de noviembre del 2022, Resolución Directoral Regional N° 142-2023/GRP-DRTYCP-DR de fecha 04 de abril del 2023, Acta de Recepción de Servicio de fecha 12 de abril del 2023, Carta N° 120-2023-RGSR de fecha 2 de mayo del 2023, Informe Técnico N° 59/2023-ICMM de fecha 17 de mayo del 2023, Oficio N° 792-2023/GRP-440000-440010 de fecha 25 de mayo del 2023, Carta N° 130-2023-RGSR de fecha 07 de junio del 2023, Informe N° 212-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 03 de agosto del 2023, Informe N° 462-2023/GRP-440010-440014 de fecha 04 de agosto del 2023, Informe N° 577-2023-GRP-440010-440011 de fecha 06 de setiembre del 2023, Directoral Regional N° 621-2023/GRP-DRTYCP-DR de fecha 18 de octubre del 2023, Informe N° 144/2023-ICMM de fecha 24 de octubre del 2023, Informe N° 479-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 25 de octubre del 2023, Informe N° 789-2023/GRP-440010-440014 de fecha 27 de octubre del 2023 relacionados con la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM**

Que, mediante Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022, se suscriben los compromisos entre el Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la contratista Representaciones Generales Santa Rosita EIRL para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM**

Que, mediante Acta de entrega de Terreno de fecha 04 de noviembre del 2022 se firma la conformidad del acta de entrega de terreno donde se desarrollara las actividades para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM**



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0644 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

03 NOV 2023

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 142-2023/GRP-DRTYCP-DR de fecha 04 de abril del 2023, se designó el Comité de Recepción del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM.**

Que, mediante Acta de Recepción de Servicio de fecha 12 de abril del 2023, los miembros del comité de recepción del servicio proceden con la verificación de las actividades ejecutadas conforme a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, dando por recibido el servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM.**

Que, mediante Carta N° 120-2023-RGSR de fecha 2 de mayo del 2023, la Contratista Representaciones Generales Santa Rosita E.I.R.L alcanza a esta Dirección Regional la Liquidación Técnica Financiera del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM,** para su respectiva revisión y/o aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 59/2023-ICMM de fecha 17 de mayo del 2023, la Ing. Ingrid Katherine Mory Merino remite al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial la devolución de la Liquidación Técnica del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM,** recomendando notificar al contratista Representaciones Generales Santa Rosita, a fin de que realice el levantamiento de las observaciones encontradas en un tiempo prudente de 3 días después de notificado.

Que, mediante Oficio N° 792-2023/GRP-440000-440010 de fecha 25 de mayo del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura remite a la Contratista Representaciones Generales Santa Rosita E.I.R.L la Devolución de la Liquidación Técnica Financiera del Servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM** para su respectivo levantamiento de observaciones, las mismas que se encuentran contempladas en el Informe N° 222-2023/GRP-440000-440010 de fecha 25 de mayo remitido por el Director de Caminos.

Que, mediante Carta N° 130-2023-RGSR de fecha 07 de junio del 2023, la contratista Representaciones Generales Santa Rosita E.I.R.L alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la SUBSANACION de las observaciones encontradas en la revisión de la Liquidación Técnica del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM.**

Que, mediante Informe N° 212-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 03 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite al Director de Caminos la Reducción Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022 del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM,** recomendando derivar el Expediente Técnico a la Oficina de Asesoría Legal para su pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 462-2023/GRP-440010-440014 de fecha 04 de agosto del 2023, el Director de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura Opinión Legal para la Reducción al Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022 del servicio;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0644 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 03 NOV 2023

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM

Que, mediante Informe N° 577-2023-GRP-440010-440011 de fecha 06 de setiembre del 2023, la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura Opinión Legal al Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022 del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM**, concluyendo que; el momento oportuno y eficaz para solicitar la modificación del contrato en mención el cual se suscribió bajo el sistema de suma alzada era en fechas anteriores a que la Inspectoría del servicio emitiera Conformidad Técnica del servicio de Mantenimiento, y por tanto antes que se constituyera el Comité de recepción del Servicio y se recibiera el mismo, sin embargo la misma no fue tramitada por la Inspectoría del Servicio ni por las Áreas Técnicas responsables por la ejecución del mismo (...), consecuentemente esta Oficina concluye No Procede aplicar la figura de la modificación del contrato bajo la causal de reducción de prestación, asimismo recomienda RESOLVER PARCIALMENTE el Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022 en el extremo de las actividades y/o metas representadas por el 19% de la partida "Reparación de Badenes" del servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)**, las que representan el 3% de la incidencia acumulada del contrato, (...)

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 621-2023/GRP-DRTYCP-DR de fecha 18 de octubre del 2023, se Aprueba Resolver Parcialmente el Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022 del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM, respecto al extremo ejecutado**, consistente en la Sub Partida 04.04 de la partida 04 "Reparación de Badenes" la que no se ejecutó en un 100% alcanzando un 81% de avance acumulado faltando un 19% y teniendo una incidencia en el monto total del servicio materia de asunto con un monto de S/ 13,178.39 (Trece Mil Ciento Setenta y Ocho con 39/100 soles), incluido el costo directo, los gastos generales, utilidad, Plan Covid e IGV, **al haberse configurado la causal de Resolución de Contrato**, establecida en el numeral 36.1 del artículo 36 de la ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo regulado en el numeral 164.3 del artículo 164 del reglamento de Ley en mención; **hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no es imputable a las partes y que imposibilita de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato**, según el siguiente detalle

Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/	Metrado	%avance	Valorización	Metrado	%avance	Valorización
REPARACIÓN DE BADENES	m2	322.10	145.34	46,814.01	259.71	81%	37,746.25	62.39	19%	9,067.76
COSTO DIRECTO				S/. 269,180.93	S/. 260,113.17			S/. 9,067.76		
GASTOS GENERALES		21.1631289%		S/. 56,967.11	S/. 55,048.09			S/. 1,919.02		
UTILIDAD		2.0000000%		S/. 5,383.62	S/. 5,202.26			S/. 181.36		
PLAN COVID				S/. 41,349.70	S/. 41,349.70			S/. 0.00		
SUB TOTAL				S/. 372,881.36	S/. 361,713.22			S/. 11,168.13		
IGV		18.00%		S/. 67,118.64	S/. 65,108.38			S/. 2,010.26		
COSTO TOTAL				S/. 440,000.00	S/. 426,821.60			S/. 13,178.39		
% AVANCE REAL						97.00%			3.00%	

Que, mediante Informe N° 144/2023-ICMM de fecha 24 de octubre del 2023, la Ing. Ingrid Katherine Mory Merino recomienda al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial la Aprobación de la Liquidación del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM**, concluyendo que; habiéndose resuelto



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0644** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

03 NOV 2023

parcialmente el Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022 mediante Resolución Directoral Regional N° 621-2023/GRP-DRTYC-DR de fecha 18 de octubre del 2023, en la cual se aprueba la Resolución parcial al 97%, deduciendo del monto del contrato S/ 440,000.00 las partidas no ejecutadas por el monto de S/. 13,178.39 (Trece Mil Ciento Setenta y Ocho con 39/100 soles), siendo el monto Total realmente ejecutado del servicio de S/. 426,821.60 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Ochocientos Veintiuno con 60/100 soles) incluido IGV. Por lo cual se recomienda aprobar el monto realmente ejecutado del servicio por S/. 426,821.60 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Ochocientos Veintiuno con 60/100 soles).

Que, mediante Informe N° 479-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 25 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite al Director de Caminos la **CONFORMIDAD** de la Liquidación de ejecución del servicio; "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM**", precisando que atención a todos los actuados y habiéndose resuelto parcialmente el contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022, esta Unidad de Infraestructura Vial emite **CONFORMIDAD** a la Liquidación de ejecución del referido servicio; recomendando la **APROBACION** del monto ejecutado del servicio ascendente a S/. 426,821.60 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Ochocientos Veintiuno con 60/100 soles), la aprobación del saldo a favor al contratista **REPRESENTACIONES GENERALES SANTA ROSITA E.I.R.L.**, mediante Acto resolutivo cuyo monto a favor corresponde a la suma de S/. 33,673.99 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres con 99/100 soles), incluido IGV, como se detalla en el cuadro de Liquidación del Servicio.

Que, mediante Informe N° 789-2023/GRP-440010-440014 de fecha 27 de octubre del 2023, el Director de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la **CONFORMIDAD** de Liquidación de Ejecución del Servicio; "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM**", solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente para la continuidad de trámite respectivo.

Que, mediante proveído inserto en Informe N° 789-2023/GRP-440010-440014 de fecha 27 de octubre del 2023, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la continuidad de Trámite mediante acto resolutivo correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM**", relacionado al contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022 ejecutada con por la Contratista Representaciones



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0644** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

03 NOV 2023

Generales Santa Rosita E.I.R.L., conteniendo la documentación necesaria, conforme al detalle del Anexo N° 01 de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la Liquidación Técnica – Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM**, relacionado al contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022, de la cual resulta un saldo favor al contratista producto de la Valorización N° 03 el cual asciende a S/. 33,673.99 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres con 99/100 soles), incluido IGV, y se ha calculado una devolución por retención del Fondo de Garantía del Fiel Cumplimiento ascendente a S/. 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 soles)

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Administración que el Costo Total del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM**, relacionado al contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022, fue de S/. 426,821.60 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Ochocientos Veintiuno con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios.

ARTICULO CUARTO – AUTORIZARSE a la Oficina de Tesorería otorgar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al contratista el cual asciende a S/. 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 soles) incluidos todos los impuestos de Ley, que corresponden al servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM**, relacionado al contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Planificación y Presupuesto realizar las acciones pertinentes ante los órganos competentes, que garantice la Disponibilidad Presupuestal para el cumplimiento del pago de la Valorización N° 03 a favor del contratista el cual asciende a S/. 33,673.99 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres con 99/100 soles), incluido IGV

ARTICULO SEXTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y al contratista REPRESENTACIONES GENERALES SANTA ROSITA E.I.R.L., con domicilio Legal en Mz, C Lote 37 Urb. Enace I Etapa – Veintiséis de Octubre- Piura -Piura

ARTICULO SETIMO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar **David A. Maza García**
REG. CO. N° 8568
DIRECTOR REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0644 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 03 NOV 2023

ANEXO N° 01

LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO			
1. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1 AUTORIZADO (S/IGV)			359,702.95
1.1.1 Contrato Principal de Obra Ejecutada	372,881.36		
1.1.2 Partidas no pagadas	-13,178.41		
1.2 PAGADO			333,175.93
1.2.1 Contrato principal de Obra Ejecutada	333,175.93		
Valorizacion N° 01	240,913.89		
Valorizacion N° 02(DICIEMBREI)	92,262.04		
Valorizacion N° 03(DICIEMBREII)	0.00		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			26,527.02
2. IGV			
2.1 AUTORIZADO (S/IGV)			
2.1.1 Contrato Principal de Obra Ejecutada	67,118.64		
2.2 PAGADO			59,971.67
2.2.1 Contrato principal de Obra Ejecutada	59,971.67		
Valorizacion N° 01	43,364.50		
Valorizacion N° 02(DICIEMBREI)	16,607.17		
Valorizacion N° 03(DICIEMBREII)	0.00		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			7,146.97
3. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES (INCLUIDO IGV)			
3.1 ADELANTOS DIRECTOS			0.00
3.1.1 Adelanto directo	0.00		
3.2 AMORTIZACIONES			0.00
3.2.1 Adelanto directo	0.00		
Amortizaciones en Valorizaciones	Sin IGV	Con IGV	
Valorizacion N° 01	0.00	0.00	
Valorizacion N° 02(DICIEMBREI)	0.00	0.00	
Valorizacion N° 03(DICIEMBREII)	0.00	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 33,673.99